



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Insolvente:	Rosa María Gómez Estupiñán
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00916 00
Decisión:	Ordena oficiar

Para todos los efectos procesales, téngase en cuenta la comunicación aportada por la Secretaría de Hacienda Distrital, en la cual informa que la causante, señora Rosa María Gómez Estupiñán, no reporta deudas en esa entidad.

Se tiene en cuenta la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los datos de la causante, señora Rosa María Gómez Estupiñán y de las demás personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de sucesión, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por otra parte, y actuando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de inmueble identificado con la matrícula **093-20639** de propiedad de la causante, señora Rosa María Gómez Estupiñán, comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del

interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de la **cuota parte** del inmueble identificado con la matrícula **50N-20200788** de propiedad de la causante Rosa María Gómez Estupiñán, comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica las medidas cautelares conforme lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, una vez la parte interesada informe el correo electrónico de la autoridad de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 038.

Bogotá, 18 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb3a7c740d3ff344d8e0296827df387243054c3df5f13de4967158a25ffe97a**

Documento generado en 17/03/2022 10:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>